



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Resolución de Gerencia N° 097-2019-MDP/GM

Pimentel, 10 de agosto del 2020.

**VISTO:** El Informe N° 323-2020-MDP/OEC, de fecha 07 de agosto de 2020, remitido por el Órgano de Encargado de las Contrataciones para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP/OEC-Primera Convocatoria.

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de sus competencias, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú Y EN LA Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el documento de vistos por el Órgano de Encargado de las Contrataciones Solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP/OEC-Primera Convocatoria. Para la para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL" por la suma S/ 183,565.80 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles) con fuente de financiamiento Recursos Directo Recaudados y Recursos Determinados, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, de la revisión de las Bases Administrativas, se determina que esta correcto los requerimientos señalados en el Expediente de Contratación, así como las condiciones mínimas establecidas en el artículo 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2020-EF.

Que de acuerdo al normado en el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece los siguientes (...) los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el Órgano de Encargado de las Contrataciones según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...) deviene en procedente lo solicitado.

Que las consideraciones procedentes se encuentran de conformidad con lo dispuestos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de la Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Y:

Que con proveído S/N de fecha 10 de agosto del 2020 la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de asesoría jurídica para atender mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP-OEC para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, por la suma S/ 183,565.80 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles) con fuente de financiamiento Recursos Directo Recaudados y Recursos Determinados, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, bases administrativa que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO: DEVOLVER** al Comité de Selección o el Órgano de Encargado de las Contrataciones LAS Bases Administrativas aprobada con todos sus documentos originales para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Ortega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL